

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA AUSENCIA PROLONGADA Y/O DESERCIÓN ESCOLAR 2020-2021

Objetivo General: Entregar información oportuna de los estudiantes que se encuentran en riesgo de salir del sistema escolar, al equipo directivo del establecimiento para prevenir la interrupción de su trayectoria escolar.

Definiciones:

- ❖ **La Trayectoria Educativa** es el recorrido que realizan todas las personas para consolidar, fortalecer o transformar sus aprendizajes, incluyendo todos los aprendizajes en todos los contextos posibles (UNICEF, 2018).
Por otro lado, el concepto de trayectoria escolar se refiere directamente al desempeño de los estudiantes a lo largo de su escolaridad, año a año, observando su punto de partida y los procesos y resultados de su aprendizaje que se van materializando en su avance en este camino (OEI, 2015).
- ❖ **Abandono Escolar** cuando un estudiante deja de asistir a la escuela sin lograr finalizar el año escolar.
- ❖ **Deserción Escolar:** corresponde a la de la trayectoria educativa del estudiante, quien, habiendo estado matriculado en un año determinado, no presenta matrícula al año siguiente (sin haber completado la educación media).
- ❖ **Exclusión Escolar** como el proceso paulatino pero progresivo de distanciamiento escolar, que culmina con la exclusión escolar.

OBJETIVO Implementar estrategias de vinculación con los/as alumnos/as que poseen una baja y nula participación en el proceso educativo.

1. Identificar a los/as alumnos/as con baja o nula participación en las actividades escolares (Excel SIGE mensual)
2. Obtener información oportuna sobre las causas que originaron este problema.
3. Realizar en el plazo de 1 semana tres llamadas telefónicas al apoderado/a, si es necesario se sugiere utilizar otros medios de comunicación a través de WhatsApp y/o correo electrónico. Si es pertinente, contactarse con un familiar cercano para obtener información.
4. En caso de **nula comunicación con apoderado/a y/o no compromiso a los acuerdos establecidos**. Es pertinente derivar el caso a Convivencia Escolar:

ACCIONES CONJUNTA DOCENTE/EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

5. El Docente debe informar a unos de los encargados de vinculación de estudiantes de la situación del alumno/a.

CURSOS	ENCARGADO DE VINCULACION DE ESTUDIANTES	RoI
PRE-KINDER - KINDER	ISABEL MUÑOZ	Nutricionista
1° - 2° BASICO	CAROLINA MENA PALMA	Psicóloga
3° - 4° BASICO	PRISCILLA BURGOS	Trabajadora social
5° - 6° BASICO	JESSICA VILLAGRAN MOLINA	Trabajadora social
7° - 8° BASICO	ANA MARIA VEGA ESPAÑA	Encargada de convivencia

6. El Docente junto al Encargado de Vinculación deben gestionar una entrevista con apoderado/a en el establecimiento de forma presencial para revisar el caso y comprometer acuerdos y/o compromisos con éste.
- 7 En caso de **nula comunicación con apoderado/a y/o no compromiso a los acuerdos establecidos**. El Encargado de Vinculación debe realizar una visita domiciliaria, se sugiere que se realice en conjunto con el Docente. Esta visita tiene como objetivo recabar información sobre la nula o poca participación del estudiante, tomar acuerdos y reincorporar al estudiante a las actividades escolares.
- 8 Si el apoderado/a no se encuentra en su hogar en el momento de la visita domiciliaria, se dejará una constancia escrita informando la situación de su hijo/a, en este documento se debe incluir el número de contacto del docente y del encargado de vinculación, para que el apoderado pueda hacer las consultas pertinentes.
- 9 El Docente y Encargado de vinculación debe realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en una semana de plazo.
Dentro de esta semana, si el estudiante no se incorpora en las actividades escolares, el Encargado de Vinculación debe volver a llamar al apoderado/a para reforzar acuerdos.
- 10 En caso de no cumplir con los acuerdos establecidos, el equipo de convivencia escolar realizará la derivación del o la estudiante a la OPD (Oficina de Protección de los Derechos). El cual es un programa que busca proteger y restituir los derechos de los niños/as. Cabe destacar, que **este acuerdo será avisado oportunamente al apoderado/a**.
- 11 Una vez realizada la derivación a OPD, el Equipo de Convivencia Escolar debe realizar seguimiento del caso con la institución para dar un reporte escrito al Docente.
- 12 Si es pertinente, Convivencia Escolar debe realizar derivaciones a otro especialista y/o institución.

EVALUACIÓN:

Reunión de seguimiento mensual, organizada por el equipo de convivencia con la participación del equipo directivo técnico-pedagógico, coordinadores académicos y coordinadora de plan focalizado..